



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 189-2023  
GUATEMALA, 20 DE JULIO DE 2023

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo le confiere la autoridad y competencia a los Ministros de Estado para los asuntos propios de su ramo; asimismo, para dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 152, 154 y 201 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20 y 27 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Gubernativo Número 15 de fecha 18 de julio de 2023; 8 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; y, Acuerdo Gubernativo Número 15 de fecha 18 de julio de 2023;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Ratificar el nombramiento contenido en el Acuerdo Ministerial número 64-2020 de fecha 28 de enero de 2020 del Ingeniero **OSCAR RAFAEL PÉREZ RAMÍREZ**, Viceministro de Desarrollo Sostenible, como **REPRESENTANTE SUPLENTE** del Ministerio de Energía y Minas, ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente y debe hacerse de conocimiento del Viceministro de Desarrollo Sostenible.

COMUNÍQUESE,

Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume  
**Ministro de Energía y Minas**



Licda. Rita María Bueso Castañeda  
**Secretaría General**